

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE VERIFICACIONES DE GESTIÓN (ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO (UE) nº 1303/2013) EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE FUNDACIÓN ONCE COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL (POISES) 2014-2020, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y POR LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL EN EL CASO DEL POEJ

1.- Alcance y contenido del trabajo (Objeto)

De conformidad con los procedimientos de gestión y control aprobados por Fundación ONCE y por la UAFSE en el marco del POISES y del POEJ, la empresa adjudicataria realizará las siguientes tareas:

1. Realizar las verificaciones establecidas en el art. 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 sobre las operaciones realizadas por los beneficiarios al objeto de comprobar que:
 - Se ha llevado a cabo la entrega de bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación.
 - Se ha efectuado realmente el gasto declarado en relación con las operaciones objeto de cofinanciación.
 - El gasto declarado en relación con dichas operaciones cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia y, en especial, las relativas a subvencionabilidad de los gastos, medio ambiente e igualdad de oportunidades y contratación pública; y que cumple con el Programa Operativo así como con las condiciones para el apoyo de la operación.
 - El gasto declarado ha sido efectivamente pagado.
 - Las solicitudes de reembolso presentadas son correctas.

- No se produce doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales ni con otros periodos de programación.
- Garantizar que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados. Estas medidas aplicadas deberán quedar documentadas.
- Establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento Financiero.

Estas verificaciones deben incluir los siguientes procedimientos:

- Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, mediante las cuales se garantizará la regularidad del 100% del gasto declarado por los beneficiarios. Las verificaciones deben incluir una revisión completa de los justificantes de cada solicitud de reembolso de los organismos beneficiarios.
- Verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas. La intensidad, frecuencia y cobertura de las verificaciones sobre el terreno dependerá de la complejidad de la operación, de la cuantía de la ayuda pública, del nivel de riesgo identificado por las verificaciones de gestión y por las auditorías de la autoridad de auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto, así como del tipo de documentación que remite el beneficiario.

En estas verificaciones se incluirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados a través de las matrices de riesgos ex ante y ex post. Las verificaciones administrativas incluirán también verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas.

La frecuencia y el alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe del apoyo público dado a la operación y al nivel de riesgo identificado en cada operación y por las auditorías de la autoridad de auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.

En todo caso, se aplicará lo recogido en el documento “Descripción General de los Sistemas de Gestión y Control del Organismo Intermedio Fundación ONCE para las actuaciones cofinanciadas por el FSE en España en el período de programación 2014-2020” aplicando las siguientes pautas para la selección de la muestra:

- Ningún proyecto susceptible de ser inspeccionado quedará excluido de la posibilidad de ser sometido a verificación sobre el terreno.
- La verificación podrá circunscribirse a los proyectos de gran importe, o a aquellos en los que previamente se hayan detectado problemas, riesgo de fraude a partir de los resultados de la matriz ex ante o irregularidades.
- Se tendrá en cuenta la diversidad en la naturaleza de los proyectos, su forma de ejecución, y las entidades implicadas.
- Las verificaciones versarán sobre proyectos de forma que se vean representadas todas las regiones en la muestra.
- Para la selección de la muestra, se seguirán los siguientes criterios:
 - Criterio 1: La muestra a verificar cubrirá al menos el 55% del importe total de la certificación propuesta.
 - Criterio 2: Así mismo cubrirá, al menos, el 40% del importe que se pretende certificar en cada zona (+D1, +D2, T y -D) cuando sea aplicable.
 - Criterio 3: Además incluirá el 20% del número de proyectos de cada tipología de operación. Este requisito será exigible al final de la certificación del total de la convocatoria de que se trate, y no para cada una de las certificaciones parciales (autoempleo, movimiento asociativo, becas, etc.)

Adicionalmente, el Dpto. de Auditoría Interna de Fundación ONCE podrá facilitar instrucciones al respecto, que se pondrán a disposición del licitador que resulte adjudicatario.

El alcance de este contrato se circunscribe, como máximo, a la realización de las actividades anteriormente descritas para verificar un gasto máximo estimado de 12 millones de € de POISES y 8,125 millones de € de POEJ.

2.- Duración del contrato

La duración del presente contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo máximo de seis (6) meses, siempre previo acuerdo expreso de las partes, en el caso de que la justificación prevista de alguna de las

convocatorias de Fundación ONCE como Organismo Intermedio del POISES o POEJ, no se hubiera realizado en su totalidad conforme a los plazos establecidos.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que Fundación ONCE vaya estableciendo.

Fundación ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso que se diera alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 16 del presente pliego.

3.- Ámbito del trabajo

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio nacional.

4.- Propuesta económica

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **202.000 € (doscientos dos mil euros) IVA excluido, siendo el importe máximo por millón verificado de 10.000 € (diez mil euros), IVA excluido.** Teniendo en cuenta que la estimación de importes máximos a verificar por Programa Operativo son los siguientes:

- POISES: **12.000.000 €**
- POEJ: **8.125.000 €**

En todo caso, el importe total pagado se hará en función del importe efectivamente verificado.

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

Las ofertas deberán presentarse detallando el importe propuesto por millón a revisar. El importe total del contrato vendrá determinado por el volumen revisado, por lo que se ajustará el importe a facturar al importe que resulte finalmente ejecutado y, por tanto, revisado.

Las ofertas deberán presentarse detallando el coste hora del profesional que realizará la prestación del servicio.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Fundación ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El contrato resultante estará sometido a cofinanciación del FSE, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 20%. El abono del importe del contrato resultante se realizará en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios.

5.- Contenido de la propuesta técnica

Los licitadores tendrán que presentar una Propuesta Técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- 1.- Objeto y descripción de los trabajos a realizar.
- 2.- Planteamiento metodológico, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.
- 3.- Metodología empleada para la selección de muestras de operaciones a verificar/ inspeccionar sobre el terreno, atendiendo a las especificidades de lo establecido en la descripción de los sistemas de gestión y control de Fundación ONCE y a las instrucciones del Departamento de Auditoría Interna de Fundación ONCE mencionadas en la cláusula 1 del presente pliego.
- 4.- Sistema que se utilizará para almacenar la información relativa a la ejecución financiera y física de las operaciones, así como, relativa a verificaciones, auditorías y evaluaciones de las operaciones ejecutadas.
- 5.- Propuesta organizativa de distribución de actividades y tiempos de los recursos profesionales que se ponen a disposición.
- 6.- Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato resultante.
- 7.- Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

La extensión máxima de la propuesta técnica habrá de ceñirse a las especificaciones del pliego de condiciones administrativas.

6.- Requisitos específicos del Contratista

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el Contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia, en la prestación de servicios de asistencia técnica y auditoría relacionados, en particular, con políticas y programas europeos relativos a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y especialmente, en la realización de trabajos de control, auditoría, verificación y soporte técnico relacionado con la implementación de proyectos sociales dirigidos a personas con discapacidad.
- La entidad aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico del que formarán parte al menos:
 - Un/a coordinar/a responsable de la planificación, dirección, coordinación y supervisión del grupo de trabajo con, al menos, 3 años de experiencia.
 - Al menos dos (2) consultores con un mínimo de 2 años de experiencia.
- Se considera requisito indispensable, la presentación de los *Curriculum Vitae* de los miembros del equipo debiendo especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.
- Fundación ONCE pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación necesaria para los trabajos objeto de contratación.

7.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el registro de Fundación ONCE a la atención del Departamento de Programas Europeos (C/ Sebastián Herrera, 15 – 4ª / 28012 Madrid, España) **antes de las 10.00 horas del día 10 de septiembre de 2019, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones administrativas**

8.- Supervisión y control de los trabajos

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por Fundación ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones

necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte, el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a Fundación ONCE.